



## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL CALENDARIO DE VACACIONES SAD 2022.

El calendario vacacional puede estar sujeto a modificaciones en función de la evolución de la situación sanitaria actual.

El plazo para permutar periodos de vacaciones o fraccionarlas es del **25 de marzo de 2022 hasta el 8 de abril de 2022.**

Las solicitudes de cambio de vacaciones deben ir firmadas por las dos personas interesadas y remitirlas vía mail a [recepcion.sad@comujesa.es](mailto:recepcion.sad@comujesa.es) o en nuestras instalaciones citadas en Plaza de La Estación s/n 2º planta.

El personal que desee solicitar otros periodos vacacionales fuera del estival (julio, agosto y septiembre), o desee solicitar excedencias, deberán remitirlas vía mail a [recepcion.sad@comujesa.es](mailto:recepcion.sad@comujesa.es) o en nuestras instalaciones citadas en Plaza de La Estación s/n 2º planta.

Tanto, como para la permuta, como para la solicitud de vacaciones en otro periodo distinto del estival, se pondrán los modelos oficiales a disposición en [www.comujesa.es](http://www.comujesa.es).

Se recuerda que las vacaciones serán de 30 días naturales, o la parte proporcional en caso de relación laboral inferior al año o en el caso de haber disfrutado algún periodo de excedencia dentro de 2022.

También cabe recordar de que el periodo de disfrute, dentro de los meses estivales (Julio, Agosto o Septiembre), será de 30 días o 15 días, según el art. 11 del C.C

Cualquier duda o consulta, puede realizarla en el teléfono de atención al auxiliar de ayuda a domicilio 956149524 o vía mail a [recepcion.sad@comujesa.es](mailto:recepcion.sad@comujesa.es)